

Expediente electrónico: 2025/GAF_01/001682

DECRETO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN A FAVOR DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, PARA OBRAS E INSTALACIONES DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO QUE PERMITAN GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SITUACIONES DE CARENCIA O FALTA DE POTABILIDAD. PLAN SEQUÍA 2024.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. –Vistas las Bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de municipios de la provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes, con destino a la ejecución de actuaciones que permitan garantizar el suministro de agua en situaciones de carencia o falta de potabilidad (perteneciente al Plan Sequía 2024).

Segundo. – Vista la providencia de inicio suscrita por la Diputada Delegada de Medio Ambiente de fecha 6 de agosto de 2025.

Tercero. – Visto el Informe Técnico referente a la convocatoria referenciada emitido por el personal técnico perteneciente al Servicio de Medio Ambiente del Área de Fomento de la Diputación Provincial con fecha 13 de agosto de 2025, en el que se justifica la necesidad de tramitar la modificación de las bases reguladoras de la presente convocatoria de subvenciones.

Cuarto. – Visto el informe – propuesta de 14 de agosto de 2025.

Quinto. – En fecha de 29 de agosto de 2025, se emite la diligencia de fiscalización por la Intervención Provincial, en fecha de 21 de mayo de 2025, en la que se pone de manifiesto que no es procedente realizar la función de fiscalización previa en el presente expediente, ya que: no supone reconocimiento o liquidación de obligaciones, gastos de contenido económico, pagos derivados de estos, ni inversión o aplicación de caudales públicos; ni reconocimiento de derechos; ni consta en norma alguna la obligación legal de emisión de informe para el expediente de referencia.

Código Seguro de Verificación		Fecha	02/09/2025 13:14:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante			
Firmante			
Url de verificación		Página	1/3

En base a lo expuesto se efectúa la siguiente **PROPUESTA**:

Primero. - APROBAR LA MODIFICACIÓN de la Base SEXTA (apartado segundo) de las bases reguladoras de la Convocatoria SEQUÍA 24, disponiendo que el periodo de ejecución de las actuaciones que son objeto de subvención tenga lugar entre el 1 de enero de 2024 y el 30 de noviembre de 2025 (ambos incluidos).

Es decir, la Base 6.2 de las Bases Reguladoras de la señalada subvención, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales para obras e instalaciones del sistema de abastecimiento de agua de consumo humano que permitan garantizar el suministro de agua en situaciones de carencia o falta de potabilidad (perteneciente al Plan Sequía 2024); quedará redactada de la siguiente manera:

“Son actuaciones subvencionables las que se hayan realizado o se prevean realizar entre el 1 de enero de 2024 y el 30 de noviembre de 2025”.

Segunda. - APROBAR LA MODIFICACIÓN de la Base DECIMOCUARTA (apartado tercero) de las bases reguladoras de la Convocatoria SEQUÍA 24, disponiendo que el plazo máximo de presentación de la documentación justificativa de la subvención alcance hasta el día 30 de noviembre de 2025 (incluyendo dicho día).

Por tanto, la Base 14.3 de las Bases Reguladoras de la mencionada convocatoria de subvenciones (perteneciente al Plan Sequía 2024), quedará redactada de la siguiente manera:

“El plazo de justificación de las subvenciones otorgadas se establece como máximo hasta el día 30 de noviembre de 2025”.

Tercera. – Una vez aprobadas la modificación de las Bases mencionadas, se proceda a ordenar su inserción en la sede electrónica de esta Diputación Provincial y su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación.

Cuarta. – Dar cuenta a la Junta de Gobierno del acto que, en su caso se dicte, siguiendo lo dispuesto en el Decreto de presidencia nº 3857/23, de 18 de julio.

Código Seguro de Verificación		Fecha	02/09/2025 13:14:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante			
Firmante			
Url de verificación		Página	2/3

DECRETO DE LA PRESIDENCIA, a la vista de la anterior propuesta, de conformidad con la misma y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 apartados f) y o) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo en sus propios términos.

Lo decreta y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, ante mí el Secretario General de la misma que doy fe del acto.

En Salamanca, a fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Francisco Javier Iglesias García

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Alejandro Martín Guzmán

Código Seguro de Verificación		Fecha	02/09/2025 13:14:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante			
Firmante			
Url de verificación		Página	3/3